



**BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.**

COMUNICACIÓN "A" 7494	26/04/2022
------------------------------	-------------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1-1727:

Central de Registro y Liquidación de Instrumentos de Deuda Pública, Regulación Monetaria y Fideicomisos Financieros (CRYL). Actualización

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que se sustituye la Sección 9. de las normas sobre la Central de Registro y Liquidación de Instrumentos de Deuda Pública, Regulación Monetaria y Fideicomisos Financieros "CRYL" por lo siguiente:

"Los aranceles que serán cobrados por esta operatoria serán los siguientes:

Concepto	Importe	Partes
a) Transferencia Modelo FT.	\$ 500	Ordenante
b) Transferencia Modelo FTC (ctas. Caja de Valores S.A.).	\$ 500	Ordenante
c) Transferencia Modelo DVP.	\$ 700	Ambas
d) Incumplimiento Modelo DVP.	\$ 7.500	Ambas
e) Incumplimiento Modelo FTC.	\$ 1.500	Incumplidora
f) Incumplimiento Modelo FT.	\$ 1.500	Incumplidora
g) Mantenimiento general cuentas de registro (se deducirán de este arancel los correspondientes a las transferencias efectuadas durante el mes corriente).	\$ 52.500 por mes	
h) Mantenimiento de cuentas de registro especiales en moneda e IEP para transacciones de custodia.	\$ 26.260 por mes	
i) Solicitud de estados de cuenta impresos.	\$ 600 hasta 30 hojas, y \$ 20 (por cada hoja excedente de 31).	
j) Liquidación de colocación primaria.	Sin cargo.	
k) Liquidación de amortización y renta.	Sin cargo.	
l) Custodia de tenencias.	Sin cargo.	

Las transferencias incluidas en los puntos a) y b) del cuadro precedente se encontrarán exentas de este arancel cuando las mismas sean ordenadas los días en que se realicen las liquidaciones de las licitaciones primarias del BCRA y del Gobierno Nacional a fin de que las tenencias producidas por las mismas puedan ser transferidas a sus correspondientes Agentes de Depósito Colectivo.

Las clasificaciones de las cuentas de registro de los puntos g) y h) del cuadro precedente se realizará según lo establecido en la Sección 3. El cobro se efectivizará por mes vencido, dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Todos los aranceles serán cobrados por débito directo en las cuentas corrientes abiertas en el BCRA.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alejandra I. Sanguinetti
Gerenta de Operaciones
con Títulos y Divisas

Luis D. Briones Rouco
Gerente Principal de Control y
Liquidación de Operaciones